

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**6517** *Resolución de 4 de mayo de 2012, de la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas, del Departamento de Justicia, por la que se resuelve el concurso para la provisión de Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, convocado por la Resolución JUS/401/2012, de 1 de marzo.*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso para la provisión de registros vacantes convocado por la Resolución de la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas JUS/401/2012, de 1 de marzo, y de conformidad con lo que disponen el artículo 284 del Texto refundido de la Ley Hipotecaria y el artículo 496 y siguientes del Reglamento hipotecario;

En cumplimiento de las funciones atribuidas a la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas del Departamento de Justicia, mediante el Decreto 417/2006, de 14 de noviembre («DOGC» núm. 4762, de 16.11.2006), resuelvo:

La provisión de los registros de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles vacantes en el territorio de Cataluña que se detallan a continuación:

Nombre: Manuel Garhizabal Fontenla.  
Registro de Mataró núm. 1.  
Resultas: Barakaldo núm. 2.

Nombre: Carlos Permanyer Casas.  
Registro de Terrassa núm. 1.  
Resultas: Granollers núm. 1.

Nombre: María del Pilar Roquette Castro.  
Registro de Barcelona núm. 21.  
Resultas: L'Hospitalet núm. 5.

Nombre: Jesús Víctor Muro Villalón.  
Registro mercantil y de bienes muebles núm. 2 de Tarragona.  
Resultas: Tarragona núm. 1.

Nombre: Fructuoso J. Flores Bernal.  
Registro de Reus núm. 1.  
Resultas: Murcia núm. 8.

Nombre: Jose Agustín Peña Romero.  
Registro de Sabadell núm. 3.  
Resultas: Torrejón de Ardoz núm. 2.

Nombre: Fernando Monedero San Martín.  
Registro de Martorell núm. 1.  
Resultas: Marchena.

Nombre: Rafael Castiñeira Carnicero.  
Registro de Rubí núm. 1.  
Resultas: Barcelona núm. 17.

Información sobre los recursos a interponer:

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas, de acuerdo con lo que establecen los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de acuerdo con los artículos 14, 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «DOGC» y en el «BOE», y a partir del día siguiente al de la última publicación en caso de que la publicación no se haga simultáneamente en los dos diarios oficiales.

Barcelona, 4 de mayo de 2012.–El Director general de Derecho y de Entidades Jurídicas, Santiago Ballester i Muñoz.